

Diligencia: Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2015.

<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>	
<b>ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE</b>	AYUNTAMIENTO DE ASPE
<b>TIPO CONTRATO:</b>	ADMINISTRATIVO
<b>CALIFICACIÓN :</b>	SERVICIO
<b>OBJETO</b>	<b>SERVICIO DE TELEFÓNIA MOVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ASPE</b>
<b>PRESUPUESTO CONTRATO:</b>	17.424,00€ Estimación 12 meses a 1.452,00€ iva incluido.
<b>FORMA LICITACIÓN:</b>	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
<b>FORMA ADJUDICACIÓN:</b>	VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
<b>FECHA:</b>	27 de marzo de 2015

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ASPE**

El presente suministro tiene por objeto es establecer las condiciones técnicas para la prestación de servicios de Telecomunicaciones al Ayuntamiento de Aspe en el ámbito de la Telefonía Móvil, y con ello agrupar en un menor numero de tipo de tarifas y con ello realizar mejor control del gasto.

**CLÁUSULA SEGUNDA. Presupuesto y duración del contrato**

Se establece un presupuesto de licitación máximo de base imponible CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS, MAS 21% DE IVA TRES MIL VEINTICUATRO QUE SUMA UN TOTAL DE DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTECUATRO EUROS.( El presupuesto 14.400,00€ el iva 21% 3.034,00 y asciende a un total de 17.424,00€ euros), que podrá ser mejorado a la baja por los ofertantes.

La duración del mismo será de doce meses, a contar desde la fecha de firma del Acta de inicio del servicio, si bien podrá prorrogarse un año mas expresamente por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél.

**CLÁUSULA TERCERA. Descripciones Técnicas de las tarifas solicitadas:**

**Estado Actual.**

El Ayuntamiento de Aspe, dispone en la actualidad de una plataforma de comunicaciones móviles, compuesta por un parque de 52 líneas de móvil y 2 líneas de M2M., los terminales con los que cuenta son de diferentes fabricantes teniendo alguno de ellos más de 4 años.

Independiente de los servicios que se detallan en este Pliego, que son mínimos y obligatorios, las empresas licitantes incluirán un catalogo de precios de terminales de ultima generación con el fin de que se puedan adquirir por parte de este Ayuntamiento a un precio de oferta.

## **TARIFAS:**

La características que presentaran las siguientes tarifas de VOZ, DATOS y M2M (para los sistemas de alarma.)

## **Servicios Mínimos:**

Los servicios mínimos que deberá ofrecer el Servicio de Telefonía Móvil son los siguientes :

Posibilidad de establecer diferentes grados de restricciones sobre el uso del terminal móvil, incluyendo:

- 1.- Llamadas nacionales, internacionales, servicios de tarificación adicional, etc.
- 2.- Restricción de llamadas a una serie de números predefinidos.
- 3.- Restricción de llamadas según horario.
- 4.- Buzón de voz.
- 5.- Servicio de llamadas perdidas.
- 6.- Marcación abreviada, posibilitando a los usuarios marcar un número menor de dígitos para aquellos números internos más usados.
- 7- Facilidades generales de activación / desactivación de opciones de llamadas: Identificación de las línea llamante, ocultación de la identidad de la línea, llamada en espera, desvíos de llamadas, etc.
- 8.- Control de consumo por línea y facturación detallada.
- 9.- Definición de límites de consumo.
- 10.- Posibilidad de Roaming.
- 11.- Definición y creación de grupos de usuarios. Se permitirá crear agrupaciones de usuarios con una determinada configuración del servicio (restricciones, límites de consumo, etc).

## **Tarifas Mínimas solicitadas:**

Tarifa	Definición	Numero de Líneas	Descripción
A	SOLO DATOS	2	Llamadas de Tipo M2M para sistemas de Alarmas.
B	VOZ / DATOS	20	100 minutos de voz mensual 100 Mb de datos mensual
C	VOZ / DATOS	32	1000 minutos de voz mensual 1 Gb de datos mensual

## **Categorización de Usuarios.**

El licitador contemplará en su oferta la categorización de los usuarios de telefonía móvil en función de la tipología de llamadas que puedan realizar. La categorización se realizará en función de los premisos / restricciones de llamadas salientes ( tipos de destinos alcanzables).

A continuación se presenta una categorización orientativa de los usuarios.

Categoría	Definición	Descripción
-----------	------------	-------------

A	Interna	Llamadas con destino a cualquier móvil integrado (corporativo)
B	Nacional / Móvil otras compañías	Todos los números fijo / móvil de ámbito nacional VOZ / DATOS limitados. 100 minutos / 100 Mb
C	Nacional / Móvil otras compañías	Todos los números fijo / móvil de ámbito nacional VOZ / DATOS limitados. 1000 minutos / 2 GB

El licitado detallará en su oferta la posibilidad de creación de grupos de usuarios y la aplicación de políticas de CONTROL DE GASTO y categorización comunes a dichos grupos.

Durante la duración del contrato el Ayuntamiento podrá solicitar nuevas altas, o realizar bajas de líneas , o modificar la categoría de las líneas.

El licitador detallará en su oferta los procedimientos y herramientas por medio de los cuales se realizará la categorización de los usuarios. Las tareas de categorización serán realizadas por el adjudicatario de acuerdo con las solicitudes realizadas por este Ayuntamiento.

Las líneas corporativas suministradas no deberán tener facilidades activas por defecto en especial acceso de datos, llamadas en itinerancia, servicios de tarificación adicional (803,806,907,905 ...etc), servicios especiales (901,902... etc), mensajes a servicios especiales y de tarificación adicional . Deberá ser posible activar o restringir a petición del Ayuntamiento.

### **Stock Tarjetas SIM.**

El Adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento de Aspe un depósito de tarjetas SIM preactivadas, de tal modo que puedan ser utilizadas de modo inmediato por Ayuntamiento de Aspe para reposición por averías, sustracción o pérdida sin coste.

### **Portabilidad:**

Ante el escenario de un cambio de operador, el licitador detallará en su oferta los procedimientos asociados a la portabilidad numérica de los números actualmente en uso, de forma que sea posible mantener la numeración actual, en este procedimiento quedan incluido el procedimiento para la liberación de los terminales propiedad del Ayuntamiento, cuya permanencia ya ha cumplido.

### **Cobertura:**

El licitador suministrará un mapa de cobertura de telefonía según las tecnologías implementadas en España. En la misma se detallará para la Comunidad Valenciana, por provincias los porcentajes de cobertura.

Se detallará la capacidad y el tipo de servicio (GSM, GPRS, 3G, 4G UMTS...) para garantizar la disponibilidad del mismo.

### **Facturación:**

Una vez puesta en marcha el servicio, comprobado y realizado las pruebas pertinentes, se emitirá una única factura mensual, detallando por líneas, **la cuota fija** que por cada una de las líneas y si se han producido conceptos variables, se deberán detallar que líneas los han generado. La facturación deberá ajustarse a las tarifas para ello el Ayuntamiento establecerá los controles del límite del consumo, con el fin de que dicha facturación no supere a la contratada.

El Adjudicatario facilitará la información de la facturación a nivel de detalle, además en formato electrónico.

#### **CLÁUSULA CUARTA. Asistencia técnica y servicio de mantenimiento**

La empresa adjudicataria proporcionará un número de teléfono para la comunicación de averías o incidencias. Este número estará disponible de Lunes a Viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

No obstante, a lo anteriormente indicado, el personal del Departamento de Informática tendrá libertad para intentar solucionar las incidencias en primera instancia, sin restricción a la manipulación técnica de los equipos. Sin que esto menoscabe en ningún caso la garantía o el servicio ofrecido. En la oferta se valorará como una mejora el que la empresa adjudicataria ofrezca sistemas más avanzados de gestión de incidencias: sistema web online de comunicación de incidencias, sistema de gestión y seguimiento de estado de incidencias, etc

Las demás condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la ejecución del contrato de mantenimiento.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Plazo de Implantación y Nivel de Servicio**

El plazo máximo para la puesta en marcha del servicio, incluida la portabilidad si fuese necesaria será de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

La oferta contemplará un servicio de asistencia técnica 24 horas x 7 a la semana para la recogida y tramitación de incidencias y consultas durante el tiempo de prestación del servicio.

El adjudicatario formará a los técnicos que el Ayuntamiento designe para tal fin, en el uso de las herramientas software para la administración, configuración y gestión de voz y datos, con el fin de poder configurar en el futuro las posibles restricciones o limitaciones.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA. Compromiso de confidencialidad.**

La empresa adjudicataria se compromete de manera expresa a utilizar cualquier información propia del Ayuntamiento de Aspe a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato con la exclusiva finalidad de realizar el suministro contratado. Se entiende por "información propia" cualquier información relativa a aspectos

administrativos, financieros, comerciales y/o técnicos de su funcionamiento que sea suministrada por el Ayuntamiento de Aspe al adjudicatario con la finalidad descrita.

La información propia del Ayuntamiento de Aspe en los términos definidos tendrá la consideración de información confidencial, por lo que el adjudicatario se compromete de manera expresa a no difundir, transmitir, ni revelar a terceras personas, ni a utilizar tal información, en interés propio o de terceros, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, sin el previo consentimiento expreso del Ayuntamiento de Aspe que habrá de constar necesariamente por escrito.

Dicha prohibición se extiende a la reproducción en cualquier soporte de tal información. El adjudicatario responde frente al Ayuntamiento de Aspe del cumplimiento de estas obligaciones por las personas que asigne a la ejecución del contrato.

Así mismo el adjudicatario se compromete a destruir dicha información en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Protección de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se obliga a cumplir la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal. Si en ejecución del contrato fuera necesario el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad del Ayuntamiento de Aspe, el adjudicatario únicamente podrá tratar tales datos conforme a las instrucciones del Ayuntamiento de Aspe, responsable del tratamiento, y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El tratamiento de tales datos, por parte del adjudicatario únicamente podrá ser realizado con la exclusiva finalidad de ejecutar el contrato suscrito con el Ayuntamiento de Aspe. Si el tratamiento de datos tiene lugar, el adjudicatario se compromete:

1. A no utilizar ni a tratar tales datos de carácter personal con una finalidad distinta de la mencionada y a no comunicarlos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducirá, publicará ni difundirá ninguna información acerca de aquéllos.
2. A garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad del Ayuntamiento de Aspe..
3. A la extinción de la relación contractual por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Aspe, al igual que cualquier soporte o documento en el que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.
4. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario le hará responder personalmente de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de Responsable del Tratamiento. La vulneración de las estipulaciones contenidas en la presente cláusula será considerada como causa justificada de resolución del contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna por parte del adjudicatario ni observancia de ningún plazo de preaviso por parte del Ayuntamiento de Aspe.
5. En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta

cláusula, y con independencia de lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Aspe se reserva en todo caso el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se le pudieran causar como consecuencia de dicho incumplimiento.

6. El adjudicatario deberá adjuntar, a toda la documentación presentada, una declaración en la que indique expresamente la estricta observancia de estas obligaciones por parte de su personal en general y, en particular, por parte de las personas que asigne a la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Ofertas.**

Con independencia de que los licitadores puedan adjuntar a su oferta cuanta información complementaria consideren de interés, cada licitador presentará una única oferta, no admitiéndose variantes o alternativas.

Tarifa	Definición	Descripción	Cuota Mensual Fija.	Nº Líneas	Total Mensual Fija.
A	SOLO DATOS	Llamadas de Tipo M2M para sistemas de Alarmas.		2	
B	VOZ / DATOS	(*)MMM minutos de voz mensual (*)DDD Mb de datos mensual		20	
C	VOZ / DATOS	(*)MMM minutos de voz mensual (*)DDD Gb de datos mensual		32	
BASE IMPONIBLE					
IVA					
TOTAL FACTURACIÓN MES					
(*) El licitador indicara MMM el numero de minutos de su propuesta El licitador indicara DDD el volumen de datos de su propuesta Obteniéndose una Cuota Fija Mensual para cada una de las tarifas, La suma de todas ellas no dará un importe mensual.					

A efectos de la ley de contratos del sector público, para la valoración de las proposiciones presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntuaciones.

La selección del adjudicatario del presente concurso se realizará de acuerdo con la valoración cuantitativa de las ofertas presentadas, en base a los criterios objetivos que se definen y ponderan en este apartado.

El órgano de contratación valorará los siguientes aspectos económicos y técnicos:

Criterio	Puntuación
<p><b>Oferta económica</b>                      Se valorará el precio TOTAL DE LA OFERTA, 100 puntos a la mejor oferta económica, y resto se calculara proporcionalmente.</p> <p><b>Precio de la oferta</b>, hasta un máximo de 100 puntos.                      Fórmula de cálculo:  <math display="block">\text{Puntuación} = 100 \times \frac{\text{Precio más bajo de todas las ofertas presentadas}}{\text{Precio de cada oferta}}</math></p>	<p>100 puntos</p>

Aspe a 27 de marzo de 2015

Fdo: Juan Antonio Martínez Alfonso